



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11034

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Resolución de la Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior por la cual se nombra a diferentes funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Palma

La Concejala del Área de Función Pública y Gobierno Interior, resolvió lo siguiente:

Primero.- Por decretos núm. 16938, 16935 y 16940 de fecha 24 de agosto de 2018 nombró oficiales albañilería fiestas funcionarios de carrera de este ayuntamiento a los señores José Bauza Bonet, Juan José Martínez Vico y Bernat Estarás Morey, respectivamente, por haber resultado aprobados al proceso selectivo convocado para cubrir dichas plazas en propiedad mediante concurso oposición promoción interna.

Segundo.- Por decretos núm. 15964, 15966, 15968 y 15970 de fecha 2 de agosto de 2018 nombrar oficiales electricistas funcionarios de carrera de este ayuntamiento a los señores Vicente Amengual Nicolás, Ginés Pérez Mulet, Francisco José Fernández Jiménez y Luis Miguel Triviño Rodríguez, respectivamente, por haber resultado aprobados al proceso selectivo convocado para cubrir dichas plazas en propiedad mediante concurso oposición promoción interna.

Tercero.- Por decreto núm. 15986 de fecha 3 de agosto de 2018 nombró Técnica de Calidad funcionaria de carrera de este ayuntamiento a la Sra. Maria Monar Lora, por haber resultado aprobada al proceso selectivo convocado para cubrir dicha plaza en propiedad mediante concurso oposición acceso libre.

Cuarto.- Publicar los presentes nombramientos en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contencioso administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 23 de octubre de 2018

El jefe de Departamento de Personal,

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

